

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****79****MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Por el presente hago constar: Que en el procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves número 2.490 de 2018, ha recaído sentencia, del siguiente tenor literal:

*Sentencia número 165 de 2019*

En Madrid a 7 de mayo de 2019.—El ilustrísimo señor don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 13 de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio por delito leve, seguido con el número 2.490 de 2018, en los que aparecen como parte denunciante perjudicada Nayara Damaceno Cervantes y como parte denunciada Cristiane Viorel Darie, siendo parte asimismo el ministerio fiscal, ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes.

*Fallo*

Condeno a Cristiane Viorel Darie, como autor de un delito leve contra el patrimonio, hurto, del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de veintinueve días de multa, con una cuota diaria de seis euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. La parte condenada deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes de esta secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de apelación, conforme establece el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así por esta mi sentencia, la mando, pronuncio y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de certificación, extiendo y firmo el presente testimonio.

En Madrid, a 10 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.151/19)

